



RESOLUCIÓN NÚMERO 0415 DE 2017

(10 FEB. 2017)

Por medio de la cual se modifica la Resolución No. 3700 de 2015

EL DIRECTOR GENERAL DEL DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN,

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en los artículos 37 y 40 de la ley 909 de 2004, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución No. 3700 del 22 de octubre de 2015 se adoptó el Sistema de Medición del Desempeño Laboral de los servidores vinculados como provisionales y con nombramiento ordinario en la planta temporal, del Departamento Nacional de Planeación.

Que la Resolución 4908 de 2015 por la cual se modifica la Resolución No. 3700 de 2015 en el Artículo 1 establece *“Adoptar el Sistema de Medición del Desempeño Laboral de los servidores vinculados con nombramiento provisional, de los empleados de libre nombramiento y remoción de la planta temporal, y de los empleados de libre nombramiento y remoción que no son gerentes públicos, del Departamento Nacional de Planeación.”*

Que teniendo en cuenta que en la medición del desempeño laboral se evalúan los resultados de los empleados públicos en el marco de sus funciones, los planes de desarrollo, planes institucionales, planes operativos anuales, planes de acción de la dependencia.

Que en el numeral 9.1 de la “Guía para la formulación y seguimiento a la Planeación Institucional” del Sistema de Gestión de Calidad del Departamento Nacional de Planeación se establece que el avance de las actividades y productos del Plan de Acción de las dependencias con corte al mes de diciembre se registra en el sistema SISGESTIÓN dentro de los primeros cinco (5) días hábiles siguientes al corte.

Que el Grupo de Planeación cuenta aproximadamente con cinco (5) días hábiles para aprobar el registro del seguimiento a los planes de acción de las dependencias y se requiere de un tiempo de procesamiento, para ser entregados de forma confiable a los interesados.

Que la circular 04 de 2005 establece que la Oficina de Control Interno deberá evaluar la gestión de cada dependencia de la Entidad en la cual verifica el cumplimiento de las metas institucionales por parte de las áreas o dependencias de la entidad respectiva.

Que la evaluación institucional a que se refiere la circular 04 de 2005 será anual y se efectuará respecto del año anterior durante el mes de enero de la siguiente vigencia, de manera tal que se entienda como parte integrante del Informe Ejecutivo Anual de Evaluación del Sistema de Control Interno, a más tardar el 30 de enero de cada año, conforme a lo establecido en el literal e) del artículo 8 del Decreto 2145 de 1999, concordante con el artículo 2 del Decreto 2539 de 2000.

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se modifica la Resolución No. 3700 de 2015".

Que la medición del Desempeño Laboral de los empleados públicos con nombramiento provisional debe estar articulada con los planes de desarrollo, planes institucionales, planes operativos anuales y planes de acción de la dependencia, razón por la cual se hace necesario ajustar el periodo de evaluación, para contar con los insumos de manera previa.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Modificar el artículo 5° de la Resolución No. 3700 de 2015, el cual quedará así:

"Artículo 5. Periodo de Medición del Desempeño Laboral de los servidores con nombramiento provisional. Abarca el periodo comprendido entre el primero (1) de febrero y el treinta y uno (31) de julio y el primero (1) de agosto y el treinta y uno (31) de enero de la siguiente vigencia y debe ser generada y remitida a la Subdirección de Recursos Humanos dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al vencimiento de dichos periodos."

Parágrafo. El evaluador debe imprimir, firmar, notificar y entregar copia de los documentos correspondientes al servidor provisional, enviando la original a la Subdirección de Recursos Humanos

ARTÍCULO SEGUNDO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los **10 FEB. 2017**


SIMÓN GAVIRIA MUÑOZ

Preparó: Tatiana Galindo 
Revisó: Victor Cubillos - Catalina Rodríguez - Maria Clemencia Angulo Gonzalez



